



## **Analisis Legislativo**

**01714-2014-PLO-SE**

**Asunto:** Revision del "Acuerdo entre la Republica Dominicana y la Organizacion para la prohibicion de las armas quimicas sobre los privilegios e inmunidades de la OPAQ", suscrito en La Haya, el 15 de septiembre de 2011.

**Atencion:** Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

### **Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revision de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de enero de 2014.

### **Objetivo de esta iniciativa:**

El objetivo de este acuerdo, es que la Republica Dominicana otorga a la Organizacion para la Prohibicion de las Armas Quimicas (OPAQ) y sus bienes, cualquiera que sea el lugar en que se encuentren y quienquiera que los tenga en su poder, inmunidad de toda jurisdiccion, salvo en la medida en que algUn caso en particular la OPAQ haya renunciado expresamente a esta inmunidad; entendiendose, sin embargo, que ninguna renuncia de inmunidad se extender& a ninguna medida ejecutoria.

### **Estructura de esta iniciativa:**

- Oficio del Poder Ejecutivo No.33567.
- Acuerdo entre las partes.
- Control preventivo del Tribunal Constitucional
- Inventario de la Consultoria Juridica del Poder Ejecutivo
- Certificacion del Embajador, Encargado del Departamento Juridico.

### **Comisi6n recomendada para el estudio del proyecto:**

La Comision de Relaciones Exteriores y Cooperacion Internacional, es la recomendada, pues es la facultada para el estudio de los acuerdos.

**Otras anotaciones:**

Es importante destacar, que el Acuerdo analizado cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 185, numeral 2, de la Constitución de la República, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad, establecido a partir del año 2010.

**Otras anotaciones:**

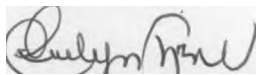
Segun el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendiran el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendandole al Pleno la aprobaciOn o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta dias habiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decision de la comisiOn. De manera excepcional y previa justificaciOn de la prOrroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias habiles adicionales.

Luego de leido y aprobado este informe, la referida iniciativa sera colocada para la prOxima Sesion, con la finalidad de ser aprobada en trinica Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leido con modificaciones este proyecto sera aprobado en Primera Lectura con modificaciones.

Atentamente,



L **velyn Nin Vega.**  
Analista Legislativa.

